

Lanús, 05 FEB 2020

RESOLUCION N°

0095

**Visto:**

El expediente N° F-932.987/19 mediante el cual se solicita la inspección del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Miguel Cané N°260 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la Sra. Fiordilino Nora Noemí, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Liquidámbur, en estado fitosanitario regular, con ramas secas, plagas y hongos. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar de Liquidámbur ubicado en la calle Miguel Cané N°260. Dicha tarea se realizara en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**ARTICULO 2°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizara el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

|    |   |
|----|---|
| SG | ✓ |
| VI | ✓ |
|    | ✓ |



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

